



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: DYSON AIRWRAP

De acuerdo a la información aportada por el peticionario, la mercancía denominada: “**DYSON AIRWRAP co-anda 2x**” presenta las características siguientes.

Descripción del producto: Aparato electrotérmico multifunción para el cuidado y estilizado del cabello, accionado eléctricamente, equipado con motor digital de alta velocidad y tecnología de flujo de aire Coanda, diseñado para secar, rizar, ondular, alisar, difuminar y dar volumen al cabello mediante aire caliente controlado y accesorios intercambiables inteligentes. Incorpora funciones electrónicas avanzadas de personalización y control automático de temperatura, flujo de aire y secuencia de moldeado, así como conectividad Bluetooth compatible con aplicaciones móviles para configuración de perfiles capilares y operación automatizada.



ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De acuerdo a las fichas técnicas presentadas por la peticionaria, la mercancía objeto de análisis se trata de un aparato electrotérmico multifunción para el cuidado y estilizado del cabello (secar, rizar, alisar) mediante flujo de aire caliente controlado. Por lo que la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en su Sección XVI comprende el Capítulo 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos y al interior de éste la partida 85.16 dedicada a CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMÉSTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la partida 85.16 indican lo siguiente:

C. APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO O PARA SECAR LAS MANOS

Son principalmente:

- 1) Los **secadores eléctricos para el cabello**; constan de una pistola con empuñadura o se presentan en forma de cascos.
- 2) Los **aparatos eléctricos para rizar**, tales como las tenacillas con elementos calentadores o los bigudíes eléctricos.

Por lo anterior, y en virtud de las características de la mercancía, la cual incorpora un sistema electrotérmico con múltiples funciones destinadas al secado, rizado, alisado y moldeado del cabello, adaptándose a diferentes necesidades y preferencias capilares dedicadas para el cuidado del cabello, por lo que se determina que su ubicación arancelaria corresponde al siguiente inciso arancelario:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8516.32.00.00	- - Los demás aparatos para el cuidado del cabello.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021). Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.	
CONCLUSIÓN: De acuerdo al análisis y documentación técnica adjunta a la petición, la mercancía denominada Dyson Airwrap se trata un aparato diseñado para el cuidado y estilizado del cabello, mediante flujo de aire caliente controlado, minimizando el daño térmico al cabello, por lo que corresponde clasificarse en el inciso 8516.32.00.00 arriba detallado, que es el mismo sugerido por la peticionaria. Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.	